



Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0545 -2018- GRA-GR

Huaraz, 12 NOV 2018

VISTO:



El expediente N° 633797 de fecha 06 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0372-2018-GRA-GR, de fecha 09 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución N° 0313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones resuelve; convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a fin de completar el periodo de gobierno regional 2015-2018, emitiendo para tal fin, la Credencial N° 152-2018;

Que, a través del expediente N° 633797 de fecha 06 de noviembre de 2018, el Lic. Romell Walter Poma Vivar, designado en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Administración, Director de Sistema Administrativo II (N° C.A.P. 030, Código D4-05-295-2) de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, presenta su Carta de Renuncia irrevocable, agradeciendo la confianza brindada;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0372-2018-GRA-GR, de fecha 09 de agosto de 2018, se designó al Lic. **ROMELL WALTER POMA VIVAR**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Administración, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;





Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del **Lic. ROMELL WALTER POMA VIVAR**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Administración, Director de Sistema Administrativo II (N° C.A.P. 030, Código D4-05-295-2) de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al **C.P.C. EDUARDO BRUNO GAUDRI MONTOYA**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Administración, Director de Sistema Administrativo II (N° C.A.P. 030, Código D4-05-295-2) de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que a partir de notificado la presente resolución, la remuneración del **C.P.C. EDUARDO BRUNO GAUDRI MONTOYA**, queda comprendido en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS- Funcionario, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

